



RESOLUCIÓN 05266-2-26-0346

(02 de Julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE 05266-2-26-0089

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0123, de jueves 23 de abril de 2026, se presentó solicitud de Modificación de licencia de construcción vigente , contenida en la resolución 05266-2-26-0089 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-1451463, y cédula catastral No 20000040176500100024, ubicado en Parcelación Nevu ; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a los señores a Camilo Hernando Ruiz Arrighi identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1037584668. y Maria Isabel Arango Duque, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1152444388.
2. Al momento de la radicación se aportó los requisitos contenidos en el artículo 1 numerales 1, 2, 3 y 4, y artículo 8 de la resolución 1025 de 2021.
3. Durante el procedimiento no se hicieron parte vecinos y/o terceros intervinientes.
4. Durante el procedimiento se generó acta de observaciones 03-06-2026, por lo que el procedimiento fue suspendido en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.
6. Dentro del procedimiento se emitió acto de trámite de viabilidad del día 25-06-2026 por lo que en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 de suspendió el termino para expedir la licencia.
7. No genera pago por concepto de impuesto de delineación urbana

CONSIDERACIONES TECNICAS Y JURÍDICAS DEL PROYECTO

Para resolver y otorgar la presente licencia de Modificación de licencia de construcción vigente 05266-2-26-0089, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas que fueron revisadas por la titular, y por parte del equipo interdisciplinario que apoya la labor de la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

1. El proyecto quedó radicado en legal y debida forma el jueves 23 de abril de 2026. La normatividad municipal aplicables es la misma con la cual se otorgó la licencia vigente que por este acto se modifica y que se refiere a Acuerdo 10 del 2011.
2. El predio objeto de esta actuación se localiza en el barrio VEREDA LAS PALMAS, clasificado en el estrato socio-económico 6, en suelo Sin definir, con densidad de 3.8 V/H, en tratamiento de Par-06 y Cor-02 y con uso de suelo principal Vivienda Campestre .
3. El índice de ocupación es de 350 m2
4. El predio tiene un área bruta de 2.192,70 m².
- 5 licencia anterior: Resolución 05266-2-26-0089

6. El predio NO se encuentra en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, y por lo tanto NO se adjuntan los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones.

7. Participaron en la presentación del proyecto, y en consecuencia son responsables de los diseños y estudios los siguientes profesionales:

Arquitecto: Leidy Johana Murillo Amud con matrícula profesional N° A3872022-1010081805 de Ant. Responsable del diseño arquitectónico.

Ingeniero civil: Sebastian Ocampo Echavarría con matrícula profesional N° 25202-091923 de Ant. Responsable de los diseños estructurales y de elementos no estructurales.

Ingeniero civil geotecnista: Oscar Alfonso Montaña Cueter con matrícula profesional N° 05202-280772 de Ant. Responsable del estudio de suelos.

8. El constructor responsable del proyecto es : Gerardo David Arteaga Márquez con matrícula profesional N° 0870050789 de ATL

9. Es titular de la licencia y de sus efectos Camilo Hernando Ruiz Arrighi identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1037584668. y Maria Isabel Arango Duque, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1152444388.

RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y/O OBSERVACIONES

Dentro del procedimiento de la expedición de la licencia de que trata el presente acto administrativo, no se hicieron parte los vecinos colindantes ni terceros intervinientes.

Revisados los diseños y documentos presentados para el estudio y trámite, diseños arquitectónicos, diseños estructurales y cálculos estructurales, propuestas y demás elementos técnicos; se certifica que el proyecto cumple con las normas urbanísticas, técnicas y demás, y en consecuencia en cumplimiento de sus funciones administrativas la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprueba la solicitud de Modificación de licencia de construcción, presentada para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-1451463, y cedula catastral No 20000040176500100024, ubicado en Parcelación Nevu ; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a los señores Camilo Hernando Ruiz Arrighi identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1037584668. y Maria Isabel Arango Duque, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1152444388.

SEGUNDO: La modificación a la licencia de construcción vigente aprobada con esta resolución tiene las siguientes características.

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO APROBADO	
MATRICULA INMOBILIARIA	001-1451463
ÁREA BRUTA DEL PREDIO	2.192,70m²
USO APROBADO	Vivienda Campestre
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN POR NORMA	350 m²
ÍNDICE DE OCUPACIÓN DEL PREDIO	296,27 m²
DESTINACIONES APROBADAS CON ESTA RESOLUCIÓN	Con esta resolución no se generan nuevas destinaciones
CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN	Se modifica el sistema estructural correspondiente a las áreas de cocina, comedor y sala, contemplando una superficie total de 96,48 m².



Número: 05266-2-26-0346

Fecha: 02-07-2026

Versión: 2.0

Página 3 de 3

TERCERO: En todo lo demás rige la Resolución que por este acto se modifica 05266-2-26-0089 .

CUARTO. Vigencia. Esta resolución no modifica la vigencia de la resolución que se modifica.

QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

Profesional responsable: Jaime Betancur


ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0346

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Camilo Hernando Ruiz Arrighi, Maria Isabel Arango Duque ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó que contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

El notificador: _____